

**INFORME COMPLEMENTARIO PARA LA EJECUCIÓN
DEL CONTRATO DEL SERVICIO “LABORATORIO DE
ARTE” DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE
DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO
DE LA CIUDAD DE CÁCERES “CREACERES”
COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO
EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL FEDER A
TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO
PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020**

1. FORMA DE PAGO.

Se propone la realización de dos pagos, cuya suma será el total de la propuesta económica realizada.

El primer pago se realizaría previa la presentación de la correspondiente factura junto con el Plan de Trabajo aprobado por el OA IMJ.

El importe de esta primera factura será del 30% del total del valor por el que se ha adjudicado.

El segundo pago se realizará previa presentación de la correspondiente factura junto con la Memoria final, que deberá incluir todo lo determinado en el apartado de estas especificaciones técnicas “*productos o servicios a entregar*”.

Esta segunda factura será por el importe del 70% del total del valor por el que se ha adjudicado.

La retribución total es exclusivamente el precio adjudicado, sin que el OA IMJ tenga que satisfacer cánones, pagos, dietas, gastos de desplazamientos, etc. a terceras personas o agentes.

2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Se proponen como criterios de valoración de las ofertas, de acuerdo con lo establecido en el art. 159.6 c), los siguientes:

- **Oferta económica (Hasta 70 puntos).**

Hasta un máximo de 70 puntos. La puntuación asignada a cada oferta se calculará por la siguiente fórmula objetiva:

$$P = 70 (1 - (B_{max} - B) / B_{max})$$

En donde:

P = Puntos obtenidos.

Bmax = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Bl = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

- **Plazo de ejecución (Hasta 20 puntos)**
 - Plazo de ejecución propuesto: entre 1 (un) mes y menos de dos meses: 20 puntos.
 - Plazo de ejecución propuesto: entre 2 (dos) meses y menos de 3 (tres) meses: 15 puntos.
 - Plazo de ejecución propuesto: entre 3 (tres) meses y menos de 4 (cuatro) meses: 10 puntos.
 - No se admitirán ofertas que contemplen un plazo de ejecución inferior a 1 (un) mes, por considerarlas inviables.
- **Se valorarán con hasta 5 (cinco) puntos las propuestas que suscriban acuerdos de colaboración con el tejido asociativo para la actuación *“realización de un evento de dinamización que permita la *“apertura” de la calle Hernando de Soto al resto de la ciudad*”*.**
 - Menos de tres acuerdos: 3 (tres) puntos.
 - Entre tres y cinco acuerdos: 4 (cuatro) puntos.
 - Más de cinco acuerdos: 5 (cinco) puntos.
- **Se valorará con 5 (cinco) puntos las propuestas que subcontraten parte del apartado relativo a suministro, distribución e instalación en la calle de 300 maceteros, con sus respectivas plantas, con un Centro Especial de Empleo, siempre que la actividad objeto de licitación esté directamente relacionada con el objeto social propio de los Centros Especiales de Empleo.**

En caso de empate se estaría a lo dispuesto en el artículo 147. 2 de la LCSP

3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En aras de garantizar la participación e inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad en la vida cultural de la comunidad, como parte de la diversidad y de la condición humana, tal y como viene establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como la obligación de las administraciones a tener en cuenta en todas las políticas y en todos los programas, la protección y promoción de sus derechos humanos es por lo que se propone que se

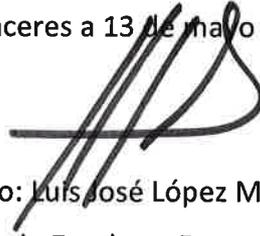
incluya la siguiente condición especial de ejecución, de conformidad con el artículo 202 LCSP 2017: *“la empresa adjudicataria estará obligada a que parte de las actuaciones establecidas en el apartado “trabajos a efectuar” del Pliego de Prescripciones Técnicas deberían ser realizadas por personas con discapacidad”*.

Este apartado debería acreditarse mediante la aportación del Convenio o documentos que determinen y precisen el contenido de las actuaciones a desarrollar.

Igualmente, la empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Lo que se informa a los efectos oportunos,

En Cáceres a 13 de mayo de 2019



Fdo: Luis José López Marcos
Agente de Empleo y Desarrollo Local

